

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3295

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°429/2025 de fecha 10 de octubre del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. Convenio programa capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la Ley N°19378 pasantías internacionales APS 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 37 Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, señala que los funcionarios/as tienen derecho a capacitación, la cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de sus competencias y la mejora continua de la calidad de la atención de salud.
- b. Que el artículo 40 del Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, establece que los municipios, a través de sus programas de capacitación, deben propender a la superación profesional, técnica y personal de los funcionarios, en función de las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la autorización de la participación en la pasantía internacional 2025 **“PROGRAMA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS APS”**, organizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, que se realizara en forma mixta sincrónica y presencial en el país de Brasil, desde el 13 de octubre al 01 de noviembre del año 2025, a la siguiente funcionaria:
 - Enfermera María Inés Carvajal Ulloa
2. la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico
[REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dirección Cefam cesfamdireccion@concon.cl
3. RRHH Desam

